

Vaya por delante la importancia del concepto de provincia, no sólo vigente en España, históricamente, desde el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, en que fue creada “desde la nada” la de Albacete, sino en la actualidad presente, gracias al propio ordenamiento jurídico en que se sustenta la Comunidad Autónoma¹.

2. POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS ALBACETENSES EN 1 DE MARZO DE 1991

La población de hecho (concepto éste más concorde con la geografía humana que el de población de derecho) de los 86 municipios albacetenses resultó ser la siguiente el 1 de marzo de 1991 (ofrecemos ya la información de los habitantes en orden de mayor a menor):

RANGO	MUNICIPIO	POBLACION DE HECHO
1	Albacete	135.889
2	Tiellín	23.540
3	Almansa	22.488
4	Villarrobledo	20.396
5	La Roda	12.938
6	Caudete	8.157
7	Tobarra	7.190
8	Tarazona de la Mancha	5.747
9	Yeste	4.431
10	Madrigueras	4.304
11	Munera	3.850
12	Casas-Ibáñez	3.832
13	Elche de la Sierra	3.793
14	Chinchilla de Monte-Aragón	3.321
15	Villamalea	3.275
16	El Bonillo	3.254
17	Ossa de Montiel	2.594
18	Ontur	2.372
19	Fuente-Álamo	2.313
20	Alpera	2.226
21	Montealegre del Castillo	2.193
22	La Gineta	2.123
23	Alcaraz	2.087

¹ Artículo Treinta. Uno. La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por las agrupaciones de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha).